



Memorándum

PARA: GERENTE
LICENCIADO HÉCTOR MÉNDEZ CÁLIX

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: RESOLUCIÓN No.323-7/2015

FECHA: 31 DE JULIO DE 2015

RESOLUCIÓN No.323-7/2015.- Sesión No.3581 del 31 de julio de 2015.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.192-4/2015 del 30 de abril de 2015 se autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.07/2015, referente a la contratación de una póliza de seguro para proteger los vehículos propiedad del Banco Central de Honduras localizados en diferentes ciudades del país, con vigencia de un (1) año comprendido del 16 de septiembre de 2015 a las doce meridiano (12:00 m.) al 16 de septiembre de 2016 a las doce meridiano (12:00 m.), efecto para el cual se aprobó el pliego de condiciones correspondiente.

CONSIDERANDO: Que el 22 de junio de 2015, el Comité de Compras, contando por parte del Banco Central de Honduras con la asistencia del Director designado para tal efecto, de los representantes de los departamentos de Servicios Generales, Jurídico y Auditoría Interna, este último en calidad de observador, así como de los representantes de las compañías participantes: Seguros Continental, S.A., Seguros Atlántida, S.A. y Seguros del País, S.A., llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal, técnica y apertura de las ofertas económicas y garantías de mantenimiento de ofertas solicitadas en el Pliego de Condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se solicitó a Seguros del País, S.A. subsanar información concerniente a su oferta; en cambio,

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*



Lic. Héctor Méndez Cálix
Resolución No.323-7/2015

- 2 -

las ofertas presentadas por Seguros Continental, S.A. y Seguros Atlántida, S.A. se acompañaron de toda la documentación exigida en el pliego de condiciones.

CONSIDERANDO: Que Seguros del País, S.A. no atendió el requerimiento de subsanación de la documentación legal y técnica solicitada por esta Institución, por lo que la Comisión Evaluadora procedió a evaluar las ofertas presentadas por Seguros Continental, S.A. y Seguros Atlántida, S.A. concluyendo que Seguros Atlántida, S.A. califica para brindar los servicios objeto de esta licitación al haber alcanzado un porcentaje superior al ochenta por ciento (80%) requerido por esta Institución; asimismo, que Seguros Continental, S.A. obtuvo una calificación inferior al mínimo solicitado, por lo que no califica para brindar los servicios requeridos.

CONSIDERANDO: Que la oferta económica presentada por la compañía Seguros Atlántida, S.A. es por un valor de quinientos cincuenta y cuatro mil seiscientos ochenta y seis lempiras con veintidós centavos (L554,686.22) que incluye setenta y dos mil doscientos ochenta y cinco lempiras con dieciséis centavos (L72,285.16) por concepto de impuesto sobre ventas y quinientos lempiras (L500.00) por concepto de gastos de emisión de la póliza.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, con base en el informe del Comité de Compras y oída la opinión del Departamento Jurídico, recomienda a este Directorio adjudicar a la compañía Seguros Atlántida, S.A. la Licitación Pública No.07/2015.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 38, numeral 1), 50, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 132 y 139 de su Reglamento; 62 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República vigentes; 15 de la Ley Orgánica del Presupuesto y 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras,

RESUELVE:

1. Adjudicar a Seguros Atlántida, S.A. la Licitación Pública No.07/2015, referente a la contratación de una póliza de seguro para proteger los vehículos propiedad del Banco Central de Honduras localizados en diferentes

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1ª Calle, 7ª Avenida
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www.bch.hn



Lic. Héctor Méndez Cálix
Resolución No.323-7/2015

- 3 -

ciudades del país, con vigencia de un (1) año comprendido del 16 de septiembre de 2015 a las doce meridiano (12:00 m.) al 16 de septiembre de 2016 a las doce meridiano (12:00 m.), por un valor de quinientos cincuenta y cuatro mil seiscientos ochenta y seis lempiras con veintidós centavos (L554,686.22), que incluye setenta y dos mil doscientos ochenta y cinco lempiras con dieciséis centavos (L72,285.16) por concepto de impuesto sobre ventas y quinientos lempiras (L500.00) por concepto de gastos de emisión de la póliza.

2. Comunicar esta resolución a las compañías participantes en el proceso para los fines pertinentes.
3. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.


HUGO DANIEL HERRERA C.
Secretario

LCBA

- ☐ Subgerencias
- Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales
- Departamento de Presupuesto
- Departamento Jurídico
- Departamento de Auditoría Interna

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1ª Calle, 7ª Avenida
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www.bch.hn





31 de julio de 2015

Secretaría del
Directorio

Lic. Juan Miguel Orellana Maldonado
Gerente General
Seguros Atlántida, S.A.
Ciudad

Estimado licenciado Orellana:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted la Resolución No.323-7/2015 de esta Institución, que literalmente dice:

**«RESOLUCIÓN No.323-7/2015.- Sesión No.3581 del 31 de julio de 2015.-
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,**

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.192-4/2015 del 30 de abril de 2015 se autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.07/2015, referente a la contratación de una póliza de seguro para proteger los vehículos propiedad del Banco Central de Honduras localizados en diferentes ciudades del país, con vigencia de un (1) año comprendido del 16 de septiembre de 2015 a las doce meridiano (12:00 m.) al 16 de septiembre de 2016 a las doce meridiano (12:00 m.), efecto para el cual se aprobó el pliego de condiciones correspondiente.

CONSIDERANDO: Que el 22 de junio de 2015, el Comité de Compras, contando por parte del Banco Central de Honduras con la asistencia del Director designado para tal efecto, de los representantes de los departamentos de Servicios Generales, Jurídico y Auditoría Interna, este último en calidad de observador, así como de los representantes de las compañías participantes: Seguros Continental, S.A., Seguros Atlántida, S.A. y Seguros del País, S.A., llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal, técnica y apertura de las ofertas económicas y garantías de mantenimiento de ofertas solicitadas en el Pliego de Condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se solicitó a Seguros del País, S.A. subsanar información concerniente a su oferta; en cambio, las ofertas presentadas por Seguros Continental, S.A. y Seguros Atlántida, S.A. se acompañaron de toda la documentación exigida en el pliego de condiciones.

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1 Calle, 7 Avenida,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras,
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www.bch.hn



Lic. Juan Miguel Orellana Maldonado
Resolución No.323-7/2015
- 2 -

Secretaría del
Directorio

CONSIDERANDO: Que Seguros del País, S.A. no atendió el requerimiento de subsanación de la documentación legal y técnica solicitada por esta Institución, por lo que la Comisión Evaluadora procedió a evaluar las ofertas presentadas por Seguros Continental, S.A. y Seguros Atlántida, S.A. concluyendo que Seguros Atlántida, S.A. califica para brindar los servicios objeto de esta licitación al haber alcanzado un porcentaje superior al ochenta por ciento (80%) requerido por esta Institución; asimismo, que Seguros Continental, S.A. obtuvo una calificación inferior al mismo solicitado, por lo que no califica para brindar los servicios requeridos.

CONSIDERANDO: Que la oferta económica presentada por la compañía Seguros Atlántida, S.A. es por un valor de quinientos cincuenta y cuatro mil seiscientos ochenta y seis lempiras con veintidós centavos (L554,686.22), que incluye setenta y dos mil doscientos ochenta y cinco lempiras con dieciséis centavos (L72,285.16) por concepto de impuesto sobre ventas y quinientos lempiras (L500.00) por concepto de gastos de emisión de la póliza.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, con base en el informe del Comité de Compras y oída la opinión del Departamento Jurídico, recomienda a este Directorio adjudicar a la compañía Seguros Atlántida, S.A. la Licitación Pública No.07/2015.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 38, numeral 1), 50, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 132 y 139 de su Reglamento; 62 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República vigentes; 15 de la Ley Orgánica del Presupuesto y 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras,

RESUELVE:

1. Adjudicar a Seguros Atlántida, S.A. la Licitación Pública No.07/2015, referente a la contratación de una póliza de seguro para proteger los vehículos propiedad del Banco Central de Honduras localizados en diferentes ciudades del país, con vigencia de un (1) año comprendido del 16 de septiembre de 2015 a las doce meridiano (12:00 m.) al 16 de septiembre

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1 Calle, 7 Avenida,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras,
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www.bch.hn



Lic. Juan Miguel Orellana Maldonado
Resolución No.323-7/2015

- 3 -

Secretaría del
Directorio

de 2016 a las doce meridiano (12:00 m.), por un valor de quinientos cincuenta y cuatro mil seiscientos ochenta y seis lempiras con veintidós centavos (L554,686.22), que incluye setenta y dos mil doscientos ochenta y cinco lempiras con dieciséis centavos (L72,285.16) por concepto de impuesto sobre ventas y quinientos lempiras (500.00) por concepto de gastos de emisión de la póliza.

2. Comunicar esta resolución a las compañías participantes en el proceso para los fines pertinentes.
3. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,

HUGO DANIEL HERRERA C.
Secretario

LCBA

✉ Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH
Departamento Jurídico - BCH

